

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20231320012811\* Radicado: 20231320012811

Fecha: 02-02-2023 Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., jueves 02 de febrero de 2023

Señor (a)

Usuario: martinaroseta906090@matinaroseta91

Asunto: Ampliación término de respuesta a mensaje a través de la red twitter, con radicado UAERMV 20231120004482 del 06 de enero de 2023

En atención a la solicitud del asunto de la referencia radicada en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con No.20231120004482 del 6 de enero de 2023 donde expresa. "Dios que pasen por el frente de mi casa, en la calle 67A con KR 60 j del barrio JJ Vargas hace más de 10 años, no reparado nada y la vía está destrozada", se hace necesario efectuar una ampliación de términos para poder dar respuesta de fondo a los aspectos requeridos en dicho requerimiento, debido a la extensión y complejidad de los temas objeto de pronunciamiento.

Por lo anterior le informamos que el término para dar respuesta a dicha solicitud se ampliará en un plazo adicional e igual al inicialmente otorgado de quince (15) días hábiles para proferir la mencionada respuesta, dando aplicación a lo señalado por el parágrafo del artículo 14º de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se adoptó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aparte sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ING ALVARO VILLATE SUPELANO GERENTE DE INTERVENCION

Documento 20231320012811 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 02-02-2023 09:19:57
Revisó:	ANGIE PAOLA MARINO ROMERO GERENCIA DE INTERVENCIÓN - Angie.Marino@umv.gov.co
	of CV: f77c3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 08/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.